

Legislación Nacional

LEY Nº 24.737 PARQUES NACIONALES Declárase Parque Nacional, a un área cedida al Estado nacional por la Provincia de Salta, bajo la denominación genérica de "Parque Nacional Los Cardones" quedando sometido al régimen de la Ley Nacional Nº 22.351. Sancionada: Noviembre 20 de 1996 Promulgada: Diciembre 13 de 1996 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionaron con fuerza de Ley

ARTICULO 1º - Acéptase la cesión de jurisdicción efectuada por la Provincia de Salta al Estado nacional -mediante Ley Provincial Nº 6.805 sancionada el 22 de agosto de 1995 sobre un área aproximada de setenta mil seiscientos veinte hectáreas (70.690 has) ubicadas al Sur del Departamento de Cachi y al Noreste del Departamento de San Carlos, provincia de Salta, comprendida dentro de los siguientes límites al Norte Estancia Tonto Cerro Malcante y Cerro Negro; al Este límites de los Departamentos de Rosario de Lerma y Chicoana, Fincas Cuesta Chica, Izonza y Urbina al Sur parte sur de la Finca Los Colorados o Tin Tin Chico de propiedad de Eugenio Puy; al Oeste Fincas Horconcitos de propiedad de los señores Furman y Compañía, Banda Grande de Herederos de Dávalos, Monte de Nieves de Juan M. Aguirre, Izonza de Nicolás Tolaba y Salomon Michel. Banda del Pueblo de Zolilo Fabian Pueblo Abajo de Simeón Gonza y Alberto Celina, Colte de Segundo J. Zamora y Segundo Díaz Soler, la Bolsa de Raimundo López y Cornelio Escobar, Pichanal o Pachanal de Leonardo Guzmán hasta Abra de Apacheta, Churquí Yaco de Francisca de Plaza y Cumbres del Cerro I in Tin hasta Abra de Payogasta La superficie, nomenclatura catastral y titulares dominales del área cuya cesión de jurisdicción se acepta se detalla en el Anexo I de la presente ley

ARTICULO 2º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9º de la Ley Provincial Nº 6805 y encontrándose reunidos los requisitos previstos por los artículos 1º, 3º, 4 y concordasteis de la Ley Nacional Nº 22.351, declárase Parque Nacional al área referida en el artículo anterior, bajo la denominación genérica de "PARQUE NACIONAL LOS CARDONES", quedando sometido a partir de la promulgación de la presente al régimen de la citada Ley Nacional Nº 22.351

ARTICULO 3º.- A los efectos dispuestos en el artículo anterior declárase de utilidad pública los inmuebles comprendidos dentro de los límites mencionados en el artículo 1º, y siempre que de acuerdo a los estudios a que se refiere el artículo 4º resulte que serán, afectados al sistema de Parque Nacional. Consecuente, se promoverá la compra, o los correspondientes juicios de expropiación ante los Tribunales federales competentes en el caso de no haber aveniendo respecto al valor de los bienes inmuebles. En todos los supuestos, intervendrá el Tribunal de Tasaciones de la Nación a los efectos de determinar el valor de los inmuebles.

ARTICULO 4º.- El Estado nacional, por medio de la Administración de Parques Nacionales, deberá determinar de acuerdo a los estudios que sus dependencias técnicas realicen, qué áreas serán destinadas a Parque Nacional y cuales otras a Reserva Nacional, según las categorías establecidas por la Ley 22.351 y siempre que ello fuere necesario.

ARTICULO 5º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley estarán a cargo del gobierno nacional, las que comprenderán la compra o bien las indemnizaciones, intereses, otros rubros resarcitorios, honorarios de letrados y peritos, y todo tipo de costas o gastos causídicos derivados del proceso expropiatorio, como asimismo los gastos que demanden los estudios técnicos a realizarse en el área y las inversiones necesarias para dotar al nuevo Parque y Reserva Nacional de la infraestructura necesaria para su normal funcionamiento y cumplimiento de su cometido.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

ALBERTO R. PIERRI. -CARLOS F. RUCKAUF. -Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. -Edgardo Piuzzi.

ANEXO I Departamento Cachi: Catastro 146: Según carpeta de dominio a nombre de Carmelo Díaz. Sin antecedente de títulos. Superficie según catastro: 3 Has. Finca Tin Tin, Fracción. Castro 147: Le corresponde a Angela Rosa Miralpeiz de Viñuales, Irma Nilda María, Mirta Lidia y María Cristina Viñuales, por adjudicación en el Juicio Sucesorio de Francisco Viñuales. Expte. Nº 44.801/73 del Juzgado de Primera Instancia 4º Nominación en lo Civil y Comercial, inscripto en el año 1.974 al Folio 174, Asiento 3, Libro I de R. I. de Cachi. Límites: E: con Gustavo Welchi, O: Cumbres del Cerro Tin Tin, N: el Alero de Payogasta; S: camino de Cachi. Terreno denominado Tin Tin". Superficie según carpeta de dominio: 302 Has. Catastro 148: Según carpeta de dominio ~ nombre de la Sucesión de Delfín Díaz. Sin antecedentes de títulos. Fracción Finca Tin Tin. Superficie según carpeta de dominio: 302 Has. Catastro 156: Según carpeta de dominio a nombre de Vicente Santos, Severo, Nicasio y Alberto Farán. Sin antecedente de títulos. Fracción Finca "Tin-Tin". Superficie según carpeta de dominio: 12 Has. Catastro 166: Según carpeta de dominio a nombre de Quintín Díaz. Sin antecedente de títulos. Fracción Finca ""Tin-Tin"". Superficie calculada 3171 Has. aproximadamente. Catastro 433: Le corresponde a Angela Rosa Miralpeiz de Viñuales, Irma, Nilda María, Mirta Lidia y María Cristina Viñuales, por adjudicación en el Sucesorio de Francisco Viñuales, Expte Nº 44.801/73 del Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Inscripto en el año 1.974 al Folio: 224, Asiento: 2, libro: 1 del R. I. de Cachi. Fincas "Tin-Tin" y "Ciénaga Grande" con superficie según título de 29.81G Has. 16 as. 2 cas. Tiene Mensura Nº 2 archivado en el Departamento Técnico. Departamento San Carlos: Catastro 830: Le corresponde a Angela Rosa Miralpeiz de Viñuales, Irma, Nilda María, Mirta Lidia y María Cristina

Viñuales, por adjudicación en el Sucesorio de Francisco Viñuales, Expediente Juzgado antes referenciado. Inscripto en el año 1.974 al Folio: 917 Asiento 9º Libro: 2 del R. I. San Carlos. Finca ""Tin-Tin"" Chico o Los Colorados con superficie según título: 16.000 Has. 36 as. 84 cas. Tiene Mensural N° 10 (archivado en el Departamento Técnico).Catastro 831; Le corresponde a Angela Rosa Niralpeiz de Viñuales Irma Nilda María, Mirta Lidia y María Cristina Viñuales, por adjudicación en el Sucesorio ya citado, inscripto a Folio: 86, Asiento 2, Libro: 2 R. I San Carlos. Superficie según título: 12.797 Has. 69 as. 90 cas. Denominada Finca"Cachipampa" . Tiene Mensura N° 11 (archivado en el Departamento Técnico).Catastro 328; A nombre de Irma, Nilda María Mirta Lidia y María Cristina. Viñuales, por compra a Oscar Serafín Díaz y otros, según escritura N° 37 de fecha 29 de enero de 1.959. autorizada por Escribano Roberto Díaz. registrada al Folio 131. Asiento 1. libro 4 R. I. San Carlos. Superficie según título 7.224 Has. 32 as 99 m2. Finca "Rumí-Arco" o "Rumiarco". Tiene Mensura N° 18 (archivado en el Departamento Técnico) .Decreto 1467/96Bs. As., 13/12/96POR LO TANTO:Téngase por Ley de la Nación N° 24.737 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. -MENEM. -Jorge A. Rodríguez. -Roque B. Fernández.